

# **CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES CANAERO**



**POLÍTICA AERONÁUTICA 2010**



**ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO DE LOS  
AEROPUERTOS QUE CONFORMAN LA RED  
AEROPORTUARIA NACIONAL.**



## OBJETIVO

- Se modifique la normatividad correspondiente a efecto de la opinión de los usuarios de los aeródromos civiles del país sea vinculatoria en la elaboración, revisión y actualización del Programa Maestro de Desarrollo de los Aeródromos.



## DIAGNOSTICO

- La Ley de Aeropuertos y su Reglamento, establece que cada aeródromo debe de contar con un Programa Maestro de Desarrollo (PMD) a quince años, el cual debe contener las inversiones detalladas de los primeros cinco años (obligatorias) así como los montos de las inversiones para los diez años subsecuentes, el deberá ser revisado y actualizado cada cinco años.
- En el proceso de revisión y actualización se deberán considerar por parte del Aeródromo los requerimientos indispensables de los usuarios a través de la opinión de los transportistas aéreos y la recomendación del Comité de Operación y Horarios del aeropuerto correspondiente.



## DIAGNOSTICO

- El usuario, durante el proceso de revisión de las opiniones de estos por parte del aeropuerto, no se tiene un proceso de intercambio de opiniones entre las partes..
- El usuario desconoce el proyecto del PMD que el aeropuerto le entrega a la Autoridad para su revisión y aprobación.
- El usuario, no tiene la oportunidad de tener una comunicación directa con la Autoridad, para argumentar las recomendaciones que realizó al PMD.



## DIAGNOSTICO

- Una vez que se concluye con el proceso de revisión y autorización por parte de la Autoridad, el PMD no está a disposición de los usuarios lo que no permite darle seguimiento a las inversiones que se plantearon.



# PROPUESTA

La Política Aeronáutica, deberá permitir que los usuarios de los aeropuertos tengan una participación más directa en la elaboración, revisión y seguimiento de los Programas Maestros de Desarrollo a través de la modificación de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento en sus artículos 38 y 62 y 23 y 24 respectivamente y no circunscribirla a solo emitir opiniones.



## CONCLUSION

- El contar con una mayor participación de los usuarios en los temas del Programa Maestro de Desarrollo, dará certeza a éstos de que las inversiones que se realicen en los aeropuertos se encuentren dentro de lo que señala la Normatividad tanto nacional como internacional en aspectos operacionales de seguridad y facilitación.